



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTOS:** el informe N° D000726-2019-DIA/MC de fecha 08 de noviembre de 2019; el informe N° D000300-2019-DIA-VLB/MC de fecha 04 de noviembre de 2019; y el expediente N° 2019-65833, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la asociación denominada '*Sonqo Kusichiy*'; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;

Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "*(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)*";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante el expediente N° 2019-65833, la asociación denominada de 'Sonqo Kusichiy', representada por el señor Darwin Matos Valdez, presenta la documentación para solicitar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la asociación 'Sonqo Kusichiy' se constituyó en el año 2015 y tiene como finalidad implementar centros de estudios, escuelas, teatros, con énfasis en la enseñanza de la música y el arte en general, así como establecer programas de formación educativa para la especialización pedagógica, técnica y científica en profesionales dedicados a la educación. Asimismo, tiene entre sus objetivos fortalecer y fomentar el desarrollo integral del ser humano, organizar actividades para el apoyo en la educación de la niñez, capacitar, asesorar y actualizar a sus asociados en las actividades que desempeñan mediante la realización de convenciones, seminarios, conferencias, cursos, educativos, o cualquier evento encaminado a que la asociación logre sus fines;

Que, de acuerdo al Informe N° D000300-2019-DIA-VLB/MC, la asociación 'Sonqo Kusichiy' es una entidad que aporta al desarrollo cultural, por tratarse de una organización que promueve el arte y la cultura, y busca fortalecer el desarrollo de las comunidades con las que trabaja, promoviendo el arte y la cultura, principalmente la música;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° D000300-2019-DIA-VLB/MC, se concluye que la asociación denominada 'Sonqo Kusichiy', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D000726-2019-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese por dos (2) años renovables desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada 'Sonqo Kusichiy', con sede en Calle 14 Mz. K1 – Lte 26 – III Etapa Urb. Terrazas de Carapungullo, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de 'Sonqo Kusichiy'.

**Artículo 3°.-** Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, la asociación denominada de 'Sonqo Kusichiy', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada 'Sonqo Kusichiy' y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE